

Nota informativa sobre la eliminación de la posibilidad del pago de determinadas retenciones sin la previa existencia de la declaración correspondiente.

Pamplona/Iruña a 18 de Enero de 2022.

Teniendo en cuenta que desde el pasado 1 de Abril los empresarios y profesionales deben presentar por vía **telemática** todas las declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones y otros documentos tributarios como consecuencia de su actividad empresarial o profesional, la Hacienda Foral de Navarra ha implementado los siguientes cambios:

- Eliminación de la posibilidad de obtener cartas de pago de retenciones del generador de impresos de su página Web.
- Imposibilidad de pagar declaraciones de retenciones a través de la aplicación P44 sin declaración previa.
- Supresión en el Programa de Ayuda para la presentación de declaraciones tributarias (PADT) de los botones imprimir carta de pago antes de presentar una declaración de retenciones.

El **objetivo** es que, antes de proceder a realizar un pago en concepto de retenciones y/o ingresos a cuenta de un impuesto, exista previamente una declaración presentada por vía telemática.

Una vez se haya presentado la declaración telemática, el contribuyente puede acceder a la aplicación “consulta de declaraciones” para obtener la carta de pago en formato papel o bien pagar a través del formulario P44.

Las cartas de pago de retenciones afectadas por estos cambios son:

715	RETENCIONES A CUENTA DE TRABAJO, ACT. EMPRESARIALES, PROFESIONALES, AGRICOLAS, FORESTALES Y GANADERAS, PREMIOS Y DET. IMPUTACIONES DE RENTA TRIMESTRAL
716	RETENCIONES CAPITAL MOBILIARIO. TRIMESTRAL.
745	RETENCIONES A CUENTA DE TRABAJO, ACT. EMPRESARIALES, PROFESIONALES, AGRICOLAS, FORESTALES Y GANADERAS, PREMIOS Y DET. IMPUTACIONES DE RENTA.MENSUAL.
746	RETENCIONES CAPITAL MOBILIARIO (INTERESES CUENTAS BANCARIAS). MENSUAL
747	RETENCIONES CAPITAL MOBILIARIO.EXCEPTO INTERESES C.BANC. Y RDTOS.IMPLICITOS. MENSUAL
748	RETENCIONES DE CAPITAL MOBILIARIO. RENDIMIENTOS IMPLICITOS. MENSUAL
759	RETENCIONES POR ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES URBANOS. TRIMESTRAL
760	RETENCIONES POR ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES URBANOS. MENSUAL
780	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA / PAGO A CUENTA SOBRE INCREMENTOS. MENSUAL
781	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA / PAGO A CUENTA SOBRE INCREMENTOS TRIMESTRAL
782	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.
785	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA / RENTAS O RENDTOS. DE CAP. MOBIL. POR CAPITALIZACIÓN Y SEGUROS DE VIDA O INVALIDEZ.MENSUAL.

La experiencia acumulada en la gestión de las retenciones que nos ocupan demuestra que, en un alto porcentaje, el pago del contribuyente no se acompaña de la correspondiente declaración, cuando la correcta gestión de los tributos exige que todo pago se corresponda con una declaración presentada.

Dado que, tal y como se comenta al principio de esta nota, la declaración ha de ser presentada necesariamente por vía telemática (no hay que olvidar que son los contribuyentes empresas o empresarios/profesionales quienes han de practicar retenciones), y que la falta de presentación o la presentación en formato papel de las declaraciones cuya presentación es necesariamente telemática, constituye una infracción tributaria simple (ver art. 67.1-a/ LF 13/2000, General Tributaria), se ha considerado necesario eliminar la posibilidad de obtención de modelos de cartas de pago de las retenciones indicadas desde los sistemas de Hacienda Foral de Navarra sin que exista una previa declaración presentada. De esta manera, se evitarán los inconvenientes de incumplimientos innecesarios.